



Informa

REDACCIÓN DEL PLAN BASICO DE ORDENACION MUNICIPAL: CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Ayuntamiento de
Las Navas de la Concepción

Bando Informativo Municipal

DON ANDRÉS BARRERA INVERNÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA),

HACE SABER:

Que se ha iniciado la redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal:

El planeamiento urbanístico general vigente en Las Navas de la Concepción son las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, que se aprobaron definitivamente el 17/07/1997 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El desarrollo urbanístico de las determinaciones de las Normas Subsidiarias y el transcurso de veintiséis años desde la aprobación del planeamiento hace necesario replantear el modelo de ciudad que su día se propuso, para adaptarlo a las necesidades actuales de la población. Por otro lado, tanto la legislación urbanística estatal y autonómica, como la legislación sectorial y, principalmente, la legislación ambiental, han sufrido importantes cambios en este tiempo, que han de tener reflejo en el planeamiento municipal. Comoquiera que desde la entrada en vigor de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), no es posible iniciar la revisión de las vigentes Normas Subsidiarias, debiendo procederse a su sustitución por alguno de los instrumentos de ordenación urbanística general previstos en la misma, este Ayuntamiento entiende necesario la definición de un nuevo modelo urbanístico que dé una respuesta adecuada a los problemas actuales, estableciendo un marco jurídico seguro. En este sentido, como Las Navas de la Concepción cuenta con población entorno a los mil quinientos habitantes, y no forma parte de ninguna aglomeración urbana de ningún centro regional, el instrumento de ordenación urbanística general más apropiado para el municipio es el **Plan Básico, de Ordenación Municipal**, lo que permitirá afrontar esas nuevas estrategias de desarrollo, urbanístico sostenible a corto y medio plazo.

Atendiendo a este nuevo espacio normativo del urbanismo municipal **Las Navas de la Concepción** quiere iniciar los trabajos correspondientes para la redacción, tramitación y aprobación de su planeamiento urbanístico. Por ello, de acuerdo con la LISTA, el Ayuntamiento ha decidido, mediante Resolución de Alcaldía nº 245/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, iniciar la formulación de su Plan Básico de Ordenación Municipal para regular y ordenar su territorio y su urbanismo.

Incluido en el marco de los distintos trámites que componen la tramitación del precitado expediente, es necesario y como primer paso, llevar a cabo el trámite de **consulta pública previa**, de conformidad con los art. 62 y 76 de la LISTA, así como con el art. 133 LRJPAC.

El objeto de esta **consulta pública previa** para la redacción del PBOM de Las Navas, es recoger y gestionar los diferentes puntos de vista de la ciudadanía, agentes sociales, económicos e institucionales, así como de sus consideraciones, para que puedan ser tenidos en cuenta en la redacción de este instrumento de ordenación urbanística general. Por tanto, se inicia por la presente el trámite de consulta pública previa mediante la publicación de Anuncio en la sede electrónica municipal de esta Entidad Local, y en el Tablón de Anuncios Físico del Ayuntamiento, incluyendo la publicación de un cuestionario dirigido a todo aquel que considere adecuado a su derecho incluir su perspectiva del mismo, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones puedan hacerse por otras personas o entidades de conformidad con lo previsto en el art.133 durante el plazo de UN MES a contar desde el mismo día de la publicación de dicho Anuncio en la citada sede y en el Tablón de Anuncios físico. Dicho cuestionario podrá ser remitido a través de los diversos medios previstos en la normativa, y en concreto mediante su presentación a través de la sede electrónica municipal en el Registro Electrónico Municipal, y en el Registro General físico de la Entidad Local, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 horas-14:00 horas, sin perjuicio de poder presentarlo en cualquiera de los lugares indicados en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Las Navas de la Concepción a 16 de marzo de 2023

EL ALCALDE

Fdo.: Andrés Barrera Invernón

Código Seguro De Verificación:	w0kq9mDy8p9ZsnBoD93Wdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	16/03/2023 10:27:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/w0kq9mDy8p9ZsnBoD93Wdw==		

